



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Noviembre de 2017.-

Expedientes Nros 85/17, Letra "C" y 55/17 Letra "P"

ORDENANZA N° 47/17.-

VISTO:

LA importancia de apoyar un proyecto para el funcionamiento de la equinoterapia en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la equinoterapia es una disciplina, integral y complementaria, que tiene como objetivo, la rehabilitación, educación y reeducación de las personas con discapacidades, mejorando su calidad de vida y favoreciendo su inclusión social por medios de caballos.

Los caballos nos brindan características y cualidades que son incomparables, algunas de estas características se concentran en los tres principios básicos de la equinoterapia, estos son:

- Transmisión de calor Corporal.
- Transmisión del impulso rítmico
- Transmisión de patrón de locomoción equivalente al patrón fisiológico de la marcha humana; y

QUE con las áreas que abarca la equinoterapia se trabaja por ejemplo, con personas que tienen trastornos neuromotores de origen neurológico, traumático, degenerativo o genético, como así también además de favorecer la función kinésica, se tratan de disfunciones psicomotoras, sensomotoras y sociomotoras con bases psicológicas, psiquiátricas y pedagógicas; y

QUE el Honorable Concejo Deliberante, ve con beneplácito apoyar el proyecto para el funcionamiento de la disciplina de equinoterapia en nuestra ciudad, en pos del beneficio que redundara en la comunidad toda.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la Sra. Acevedo Elena Marigen, DNI N° 23.482.636, de nacionalidad Argentina, el lote individualizado como Dep. 09, Mun. 43, Sec. 001, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 010Ñ, Lote 48 del barrio Altos del Paraná, de esta localidad, para la instalación y funcionamiento del proyecto de

Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Equinoterapia, como así también Complejo turístico, el cual tendrá como objetivo financiar la actividad de equinoterapia.

ARTICULO Nº 2: EL plazo del contrato de comodato es de 15 años, a partir de la firma del mismo.-

ARTICULO Nº 3: EL Comodatario presentará un proyecto de obras a ejecutar, con sus correspondientes plazos, el que deberá cumplirse en los términos propuestos. El comodatario presentara al DEM antes de la firma del Comodato.

ARTICULO Nº 4: TODOS los impuestos, tasas y servicios que graven al lote, como así también los gastos de mensura del mismo, serán a cargo del comodatario y su cumplimiento o mora, motivara la rescisión del comodato.

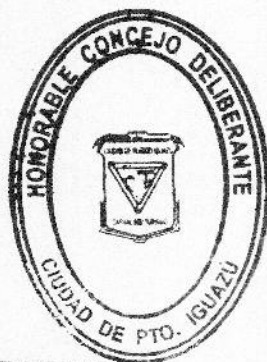
ARTICULO Nº 5: QUEDA prohibido la transferencia de los derechos que otorga la presente Ordenanza. La falta de cumplimiento por parte del comodatario de las inversiones proyectadas faculta al DEM a resolver el contrato de comodato. En caso de resolución las mejoras introducidas no podrán ser reclamadas por el comodatario.

ARTICULO Nº 6: EL DEM a través de la secretaria correspondiente controlara y fiscalizara el alcance de las obras proyectadas.

ARTICULO Nº 7: TENGASE como Anexo mapa de relevamiento.

ARTICULO Nº 8: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. <u>117</u> / <u>17</u>	Fº <u>03</u> - C/FS. <u>-</u>
Expe. <u>117</u> / <u>17</u>	Letra <u>Hed</u>
ENTRO	SALIO
Día <u>01</u>	Día <u>12</u>
Mes <u>12</u>	Mes <u>2017</u>
Año <u>2017</u>	Año <u>2017</u>

Municipalidad de Pto. Iguazú "Mesa de Entrada y Salida"	
<u>2017</u> Letra <u>Hed</u>	
ENTRO	SALIO
Día <u>04</u>	Día <u>12</u>
Mes <u>12</u>	Mes <u>2017</u>
Año <u>2017</u>	Año <u>2017</u>



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



ANEXO I

DEPARTAMENTO IGUAZÚ
MUNICIPIO PUERTO IGUAZÚ
Ciudad de Puerto Iguazú - Puerto Iparaná-Fracción A-Subdivisión Lote 1-Subdivisión Remanente R1-R2-R3-R4-R5
-47-58-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-00

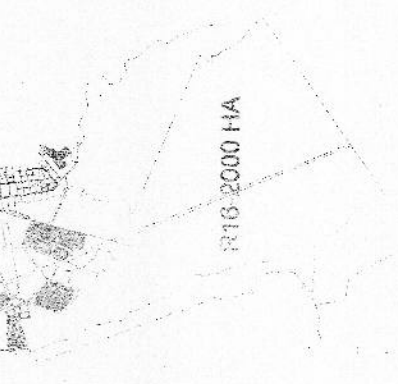
Objeto: RELEVAMIENTO "CABAÑAS GUATAMBU"

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Departamento Iguazú (90) Folio Res-Mat-cda 7491-Fecha 17/09/98(IE.M.E.)

Planilla Inmobiliaria N°

CROQUIS DE UBICACIÓN



POSSESION "CABAÑAS GUATAMBU"

Matrícula Ejec. N° 113/98
Inscripción Puerto Iguazú-Subdivisión Lote 1-Subdivisión Remanente R1-R2-R3-R4-R5-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-00

NOMENCLATURA CATASTRAL

DEP.	09
MIN.	43
SEC.	001

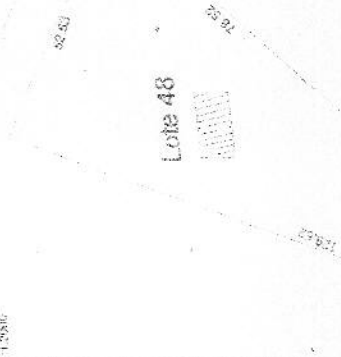
Fecha del relevamiento: 06/05/98 20:12

PABLO STAVO ABOLO MASTROPIERRO
Aplicador Nacional
Matrícula Profesional Nº 111
Departamento Iguazú 953 POSICIAS

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú



REFERENCIAS
Constancia matricada matrícula (Volante)
Molde matricada en vigorado según plano N° 47-58-01(G.C.)
Alambrado